

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A COLABORAR EN EL TRANSPORTE ADAPTADO DE LA CIUDAD DE GIRONA PARA EL AÑO 2016, APROVADA PER ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones, de carácter no nominativas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a colaborar en el transporte adaptado puerta a puerta, en la ciudad de Girona, de personas discapacitadas con problemas de movilidad o personas mayores con dependencia, a fin de facilitar su acceso a los servicios sociales de atención especializada o aquellos otros que permitan garantizar o favorecer su integración en el entorno, para el año 2016.

2. Crédito presupuestario asignado y cuantía total máxima que se destina

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financian con cargo a la asignación presupuestaria 2016 502 23130 48001 Subvencions Transport Adaptat del Presupuesto Municipal Ejercicio 2016 y se destina hasta un máximo de cuarenta y cinco mil quinientos noventa y un euros con dos céntimos (45.591,02 €)

3. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado, que estará a disposición de los solicitantes en la sede electrónica del Ayuntamiento de Girona, y según lo establecido en la normativa vigente:

El 2 de octubre de 2016 entró en vigor la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas **que obliga a todas las entidades a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos** y, por tanto, disponer **necesariamente** de un **certificado general** que represente a la organización. Esta relación electrónica hace referencia tanto a las notificaciones como a la presentación de documentos y solicitudes a través de registro.

Esto implica que todas las solicitudes y documentaciones que se dirijan al Ayuntamiento deben realizarse obligatoriamente mediante el registro electrónico:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/

Es necesario que, como entidad, se obtenga un certificado o firma digital

El **certificado o la firma digital** es un documento en formato digital que sirve para identificar a una persona física o jurídica a la que se le asigna una clave para poder realizar trámites con las administraciones de forma electrónica. Tiene un valor legal equivalente al de la firma manuscrita.

El certificado o firma digital, se deberá solicitar a través de la web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) <https://www.sede.fnmt.gob.es/ca/certificados>, que es una entidad certificadora.

La entidad deberá acreditar la titularidad de forma presencial en alguna de las Oficinas de Registro. Finalmente, se hará una descarga del certificado vía internet y se realizará una copia de seguridad del certificado.

La presentación de las solicitudes implica la plena aceptación de estas bases y de los requisitos y obligaciones que se recogen.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación necesaria será a partir del decimoquinto día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Girona hasta el 15 de enero de 2017.

4. Resolución, órgano competente y notificación

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto núm. 2016003978, de 18 de marzo de 2016, y a propuesta de la comisión calificadora, resolverá la concesión de las subvenciones como máximo en el plazo de un mes desde el plazo de presentación de solicitudes, y será notificada individualmente.

5. Justificación

El plazo de justificación finalizará el día 17 de febrero de 2017.

6. Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

7. Publicidad

De conformidad con la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, publicada en el BOE núm. 229, de 15 de diciembre de 2015, la Intervención municipal suministrará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria específica de estas bases así como su extracto para su publicación en el BOP de Girona.

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Girona y en la web del Ayuntamiento de Girona.

Disposición adicional

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015, y en el resto de normativa aplicable.

Esta convocatoria queda supeditada a la aprobación definitiva de las bases.